



ACTA NÚMERO 2/2024 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las doce horas con cinco minutos del día viernes cinco de enero de dos mil veinticuatro, convocada previamente con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631 y 632, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas y el magistrado electoral Brenda Noemy Domínguez Aké, Francisco Javier Ac Ordóñez y María Eugenia Villa Torres, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia de la primera de los nombrados ante la secretaria general de acuerdo por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, con la finalidad de celebrar la sesión privada a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes: -----

Existiendo quórum, la magistrada presidenta dió inicio a la sesión privada, y sometió a consideración de los magistrados los proyectos de resolución previamente señalados para este día: -----

Ponencia de la magistrada presidenta, el asunto que a continuación se enuncia. -----

1. TEEC/JDC/29/2023 promovido por FABIOLA MAULEÓN PÉREZ en contra del CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, por "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE MODIFICAN LAS CONSIDERACIONES DÉCIMA PRIMERA Y DÉCIMA SEGUNDA DEL ACUERDO CG/34/2023, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2023, EMITIDA POR EL TRIBUNAL



ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL EXPEDIENTE TEEC/JE/9/2023 Y ACUMULADO TEEC/RAP/22/2023" (sic).

En el expediente número TEEC/JDC/29/2023, se acuerda: - - - - -

ACUERDA:

PRIMERO: Es improcedente el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por Fabiola Mauleón Pérez.

SEGUNDO: Se reencauza el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía en que se actúa a Juicio Electoral, previsto en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

TERCERO: Remítase el expediente identificado al rubro a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral local, a fin de que, con copias certificadas del mismo, sea archivado como asunto concluido.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos a efecto de que, con las respectivas constancias originales, integre y registre el nuevo expediente como Juicio Electoral y lo turne a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, para los efectos legales conducentes.

QUINTO: Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos que cualquier documentación que se reciba relacionada con el expediente citado al rubro, sea integrada al expediente del Juicio Electoral que se forme con motivo de lo ordenado en este Acuerdo Plenario.

SEXTO: Remítase copia certificada del presente acuerdo al expediente que se tramita.

Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - -

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron las magistradas y el magistrado electorales que integran el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, Francisco Javier Ac Ordóñez y María Eugenia Villa Torres, bajo la Presidencia y ponencia de la primera de los nombrados, por



ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley Juana Isela Cruz López. Conste. -----

Continuamos con el orden del día y se somete a consideración el proyecto de resolución de la ponencia de la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, el asunto que a continuación se enuncia. -----

Se analizó el proyecto de resolución dictado en el expediente número TEEC/JDC/30/2023 promovido por ISMAEL ENRIQUE ARJONA PÉREZ en contra del CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, por "ACUERDO CG/064/2023 DE DATA 4 DE DICIEMBRE DE 2023, EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE MODIFICAN LAS CONSIDERACIONES DÉCIMA PRIMERA Y DÉCIMA SEGUNDA DEL ACUERDO CG/035/2023, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2023, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL EXPEDIENTE TEEC/JE/8/2023 Y ACUMULADO TEEC/RAP/21/2023" (sic).

En el expediente número TEEC/JDC/30/2023, se acuerda:

ACUERDA:

PRIMERO: Es **IMPROCEDENTE** el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, interpuesto por Ismael Enrique Arjona Pérez, por lo que, se **REENCAUZA** a Juicio Electoral.

SEGUNDO: Remítase el expediente número TEEC/JDC/30/2023 a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, a fin de que, con copias certificadas del mismo, sea archivado como asunto concluido.

TERCERO: Se instruye a la citada Secretaría General a efecto de que, con las respectivas constancias originales, integre y registre el nuevo expediente como Juicio Electoral y lo turne a la magistrada ponente, para los efectos legales conducentes.

CUARTO: Se ordena a la Secretaría General que cualquier documentación que se reciba relacionada con el expediente




TEEC/JDC/30/2023, sea integrada al expediente del Juicio Electoral que se forme con motivo de lo ordenado en este acuerdo plenario.

Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron las magistradas y el magistrado electorales que integran el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, Francisco Javier Ac Ordóñez y María Eugenia Villa Torres, bajo la Presidencia y ponencia de la tercera de los nombrados, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley Juana Isela Cruz López. Conste.

Desahogado los asuntos que motivaron la sesión privada de pleno, a las doce horas con treinta minutos del día de su inicio, se declaró concluida; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, quien certifica y da fe.


BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.


MARIA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA.


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO.



JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.



SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 2/2024 de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro, de la sesión privada jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de cinco páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. -----

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.

